

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50655/2015

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 172/2015; teniendo en cuenta lo informado a fojas 116 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 7/82, normativa vigente al momento de la solicitud y la Ord. HCS 2/2013, como así también lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

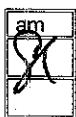
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

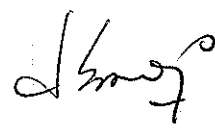
ARTÍCULO 1º .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Odontología en su Resolución 172/2015 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Martana Diva MENESES AYOROA - DNI 18.651.724 la reválida de su título de Cirujano Dentista expedida por la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia como equivalente al de Odontólogo que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. 7/82, normativa vigente al momento de la solicitud y la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1146